



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ALVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan a la Administradora Única provisional de la Corporación Radio Televisión Española la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. El objetivo de dicha *Instrucción*, según se recoge en el Prólogo de la misma, es adaptar al colectivo de las personas con discapacidad las medidas adoptadas por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.

El artículo 7.1. del citado *Real Decreto* establece que “*durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público*”

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

para la realización de las siguientes actividades: (...) e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables. g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad”.

Estos dos causales han sido concretados por la *Instrucción*, que aclara que entre ellos deben contarse las salidas de las personas con discapacidad que padezcan alteraciones conductuales, con un acompañante. La propia norma menciona, como ejemplo de enfermedad que podría verse agravada por un confinamiento severo, la de quienes padecen trastorno del espectro autista y conductas disruptivas, si bien no se trata de una enunciación *numerus clausus*. En cualquier caso, las salidas que se realicen con fines terapéuticos deberán efectuarse siempre respetando las medidas necesarias para evitar el contagio.

Desde que entró en vigor la mencionada *Instrucción*, se ha hecho público que los paseos terapéuticos de las personas con discapacidad y sus acompañantes están siendo en ocasiones objeto de agresiones, burlas, críticas e incluso denuncias por parte de sus vecinos o de otros viandantes. La causa es doble: en primer lugar, el desconocimiento de la población acerca de las últimas novedades en materia legislativa a las que hemos hecho alusión; en segundo lugar, la imposibilidad en muchos casos de reconocer visualmente la discapacidad de quien sale a caminar por la calle, pareciendo a ojos de un inexperto simplemente una persona que está desobedeciendo la orden de permanencia en el domicilio.

Este triste fenómeno está truncando la finalidad que se buscó con la aclaración del *Real Decreto*, ya que las salidas que realizan las personas con discapacidad, aunque amparadas por la ley, se convierten para ellas en un momento de tensión –con el consecuente empeoramiento de su sintomatología– debido a la incomprensión social que a menudo sufren.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 19307 31/03/2020 14:30



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

La Policía Municipal de varias zonas y asociaciones como Plena Inclusión (la Federación de Organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Madrid) han propuesto en sus redes sociales que las personas con discapacidad que salgan a la calle por motivos terapéuticos lleven algún distintivo que haga fácil identificarles. La propuesta más aceptada hasta el momento, y que en pocos días se ha hecho viral, ha sido la de portar un lazo azul atado al brazo.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Considera que la Corporación RTVE, en desarrollo de su función de servicio público encomendada por la *Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal*, debe llevar a cabo una labor de concienciación social acerca de las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad y sus acompañantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de marzo de 2020.

VºBº Dª Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvoox@congreso.es

C.DIP 19307 31/03/2020 14:30



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Manuel Mariscal Zabala.

Diputado del Grupo Parlamentario

VOX.

D. Víctor Manuel Sánchez del Real.

Diputado del Grupo Parlamentario

VOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

C.DIP 19307 31/03/2020 14:30

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es